

Expediente: 2353/15

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ PEREZ GONZALO RODRIGO Y OTROS S/ REPETICION DE PAGO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 05/07/2025 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20301176237 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN, -ACTOR/A

27221814636 - NACION SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

27221814636 - PEREZ, GONZALO RODRIGO-DEMANDADO/A

27221814636 - BARSYS, OSCAR ALBERTO-DEMANDADO/A

90000000000 - BARSYS, OSCAR ALFREDO-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2353/15



H102315602398

### JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ PEREZ GONZALO RODRIGO Y OTROS s/ REPETICION DE PAGO - PRINCIPAL - Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CALVI, ABEL CESAR - 30/06/2025 19:21: **1)** Téngase presente los fondos dados en pago por honorarios y por capital realizado en la presentación del 19/06/2025 y su aceptación en la que se provee **2) Capital:** A los fines del pago, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209603180618 se proceda a transferir la suma de \$913.386,10 (PESOS novecientos trece mil trescientos ochenta y seis con 10 centavos), en concepto de capital, a la Caja de Ahorros N° 3-600-0020098302-4, que se identifica con la CBU N° 2850600130002009830241 del Banco Macro SA de titularidad de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Dpto. ART, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre. A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma. Hágase constar que Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Dpto. ART no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Calvi del art. 35 Ley 5480.-

**3) Honorarios:** Téngase presente los fondos dados en pagos en la presentación de fecha 19/06/2025 por \$1.108.250, los que se distribuirán de la siguiente manera: \$1.007.500 por honorarios, y \$100.750 por aportes.- a) A los fines del pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209603180618 se proceda a transferir la suma de \$926.900 a la Caja de Ahorros N° 403700018274936 que se identifica con la CBU N° 0440037040000182749360, del Banco Hipotecario.- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$1.007.500) menos 8% de aportes (-\$ 80.600) a favor del Dr. Abel Cesar Calvi , CUIT 20-30117623-7, M.P. N° 6709 y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.- b) Procédase a transferir la suma de \$181.350 de la cuenta N°

562209603180618 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del Dr. Abel Cesar Calvi , CUIT 20-30117623-7, M.P. N° 6709, por honorarios regulados en los autos del rubro.- 6) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 4 y 5, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar que el letrado Abel Cesar Calvi , CUIT 20-30117623-7, M.P. N° 6709 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios BMJ-2353/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 04/07/2025**

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.